



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Visto el Expediente Digital F01B2-20210000025 de fecha 23 de febrero de 2021 de la Facultad de Medicina, sobre modificación de la Resolución de Decanato N° 0834-D-FM-2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 05470-R-16 de fecha 10 de noviembre del 2016, se resuelve entre otros, aprobar la *“DIRECTIVA N° 001-OCCAA-R-2016 PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”*;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0834-D-FM-2020 del 16 de julio de 2020, ratificada con Resolución Rectoral N° 003016-2021-R/UNMSM de fecha 01 de abril de 2021, se aprueba a partir de la emisión de la presente resolución la reestructuración del COMITÉ DE CALIDAD de la Escuela Profesional de Obstetricia;

Que, mediante Oficio N° 000050-2021-EPO-FM/UNMSM, la Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia, solicita la modificación de la Resolución de Decanato N° 0834-D-FM-2020, y designar la nueva reestructuración del Comité de Calidad de la citada Escuela;

Que, cuenta con opinión favorable de la jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° **Modificar la Resolución de Decanato N° 0834-D-FM-2020 del 16 de julio de 2020 y aprobar la nueva reestructuración del COMITÉ DE CALIDAD de la Escuela Profesional de Obstetricia, según anexo que en foja tres (03) forma parte de la presente Resolución.**
- 2° **Encargar a la Escuela Profesional de Obstetricia, el cumplimiento de la presente resolución.**
- 3° Elevar la presente Resolución al Rectorado de la Universidad para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, archívese.

DRA. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. LUIS ENRIQUE PODESTA GAVILANO
DECANO

LPG/mmb

